

GACETA

DEL GOBIERNO DE TAMAULIPAS.

(N. 63.) Ciudad Victoria, Mayo 2 de 1844. (Tom. 5º)

PARTE OFICIAL.

Jose Ignacio Gutierrez,
General de Brigada, Gobernador y Comandante
general del Departamento de Tamaulipas.

Por el Ministerio de Guerra y Marina
se me ha comunicado lo siguiente.

„El Esmo. Sr. Presidente interino se ha
servido expedir el decreto que sigue.

„Valentin Canalizo, General de Division,
y Presidente interino de la Republica Mexicana,
á los habitantes de ella, sabed: Que el
Congreso nacional ha decretado, y el Ejecutivo
sancionado lo siguiente.

Art. 1.º „Se concede una amnistia general
á todos los individuos que hubieren tomado
parte en los disturbios del Departamento de
Sonora, con tal que depongan las armas
dentro del termino que el Gobierno prefijare.

2.º En la aplicacion de esta gracia el
Gobierno dictará las medidas convenientes
para el completo restablecimiento del orden
en el expresado Departamento, quedando á
salvo los derechos de tercero.—*Rafael Espinosa,*
Presidente de la Camara de Diputados.—*Vicente Manero Embudes,*
Presidente del Senado.—*Vicente Chico Sein,*
Diputado Secretario.—*Bernardo Guimbarda,*
Senador Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio
del Gobierno nacional en Mexico á 1.º de Abril de
1844.—*Valentin Canalizo.*—A D. José Maria Tornel”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines
consiguientes; en concepto, de que el E. S. Presidente
interino, usando de la facultad que concede al Supremo
Gobierno el art. 1.º de esta ley, señala el termino de treinta

dias, para que se acojan á esta gracia los que se hallen en el caso de obtenerla, contandose este tiempo desde la publicacion de la repetida ley en el Departamento de Sonora.

Dios y libertad. Mexico Abril 1.º de 1844.—Con licencia el E. S. Ministro.—*Noriega.*—Esmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Publiquese, circulese y comuniquese á quienes
corresponda para su observancia.

Dado en Ciudad Victoria á 16 de Abril de 1844.—*José Ignacio Gutierrez.*—*José A. Fernandez,* Secretario.

0000000

CIRCULARES

DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR,
DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Con fecha de hoy dice el Esmo. Sr. Gobernador á la Esmo. Asamblea departamental lo siguiente.

„Esmo. Sr.—El Esmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores en comunicacion de 15 del corriente, y tomando en consideracion la importantisima empresa de colonizacion que bajo el plan presentado por D. Alejandro de Grox, natural de Belgica, se sirvió aprobar el Supremo Gobierno en decreto de 6 de Octubre del año proximo pasado, publicado en la Gaceta de este Gobierno de 30 de Noviembre del mismo año, me dice lo siguiente.

„Esmo. Sr.—D. Alejandro de Grox empresario de la colonizacion que ha de establecerse en ese Departamento con total arreglo al decreto de 3 de Octubre del año proximo pasado, comunicado á ese Gobierno, ha



manifestado acercarse el tiempo en que pueden llegar de la Belgica los comisionados para reconocer las tierras valdías concedidas á la empresa, para establecer en ellas las familias belgas, alemanas y suizas que deben formar la colonia; y que en consecuencia es de necesidad recoger previamente las noticias y datos respectivos, sobre los limites de dichas tierras en todo ese Departamento, y con preferencia de las que se hallen entre el rio bravo del Norte, y el de las Nueces, así como de las situadas entre el rio bravo, y el de San Fernando; y habiendose servido S. E. el Presidente interino acordar que V. E. informe sobre cada uno de los puntos indicados, y que para abreviar el trabajo se le remita el plan presentado por el Sr. Grox, que espero se sirva V. E. devolver con dicho informe, tengo el honor de decirselo de suprema orden, recomendandole la preferencia de un negocio en que tanto se interesa ese Departamento."

Y como no solamente por que de toda preferencia desea el Supremo Gobierno tener los datos estadísticos á que se refiere tan importante comunicacion, sino por que es notorio á este Gobierno, como lo debe ser á V. E., la grande utilidad que sin duda sobrevendrá al Departamento de Tamaulipas, de que cuanto antes sea posible se lleve á efecto tan benefica empresa, lo transcribo á V. E. con el objeto de que reuniendo cuantos antecedentes existan en la secretaria de esa Asamblea, y las noticias é informes al caso conducentes, se sirva comunicar á este Gobierno cuales son los terrenos que se han reconocido y reconocen por valdíos en todo este Departamento, y particularmente de los que se hallen entre el rio bravo del Norte y el de las Nueces, y de los que estén situados entre el primero y el de San Fernando, especificando cuanto fuese posible, cual es la estension de estos terrenos, sus limites, sus rumbos, el nombre vulgar que tuvieren entre las gentes del campo, la inmediacion ó cercania á los rios, villas, haciendas ó ranchos mas notables, si son terrenos montuosos, bosques, llanuras, ó de pan sembrar, si tienen riegos inmediatos ó puedan lograrse por medio del trabajo del hombre, cuales son y puedan ser sus producciones, y en general, todo lo que conduzca á ministrar una noticia clara y circunstanciada de los indicados terrenos, para lo cual podrá servir mucho á V. E. el plano que presentó el Sr. Grox al Supremo Gobierno y que he creido conveniente remitir á V. E., en el concepto de que con esta misma fecha se transcribe esta comunicacion á todos los sres. Prefectos del Departamento á fin de que reuniendo los mismos datos y noticias, ya por sí y ya por medio de

las demas autoridades del resorte político, las remitan á este Gobierno, que con vista de todo lo que se acumule, podrá dar al Supremo Gobierno un informe tan estenso y claro como es necesario.

El Gobierno tiene suma confianza en que V. E., persuadido de que el primer obstaculo que hasta hoy se presenta para el desarrollo de los elementos que posee el Departamento de Tamaulipas, es la deplorable despoblacion en que se encuentra, y de que para el fomento de su riqueza agricola, es necesario pensar incesantemente en procurar que por medio de la multiplicacion de los brazos, se multipliquen los productos y los consumos, mejorandose en todos los ramos la situacion del pais, hará todos sus esfuerzos á fin de que se recojan tan importantes noticias á la mayor brevedad posible, y se remitan á este Gobierno para darles el curso correspondiente.

Al mismo tiempo espera el Gobierno que esa Escma Asamblea se sirva imponerle cuales sean las leyes ó reglamentos de colonizacion que los Congresos del antiguo Estado de Tamaulipas hubiesen formado en consecuencia de lo dispuesto en el articulo 3 de la ley general de 18 de Agosto de 1824, á la cual se refiere el supremo decreto de 3 de Octubre ultimo, en consecuencia del cual ha sido aceptado por el Supremo Gobierno el plan de colonizacion del Sr. Grox.

Acepte V. E. las protestas de mi consideracion.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Abril 29 de 1844.—José Ignacio Gutierrez.—Escma. Asamblea departamental."

Y lo transcribo á V. S. para que de toda preferencia dé cumplimiento en la parte que le toca á lo acordado por S. E., no olvidando que V. S. es á quien especialmente pertenece obsequiar los deseos del Supremo Gobierno, por hallarse dentro del territorio de su Distrito, los terrenos á que con particularidad se contrae la empresa del Sr. Grox.

Protesto á V. S. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Abril 29 de 1844.—José A. Fernandez.—Srio.—Sr. Prefecto del Norte.—Se circuló á los del Centro y Sur.

Secretaria del Gobierno del Departamento de Tamaulipas.—Con fecha 19 de Abril ultimo el E. S. Ministro de relaciones exteriores, gobernation y policia, dice al E. S. Gobernador del Departamento lo que sigue.

E. S.—El E. S. Presidente interino de la Republica se ha servido acordar diga á V. E. que todos los extranjeros que han obtenido y



en lo sucesivo obtengan carta de naturalización, quedan exentos de la prohibición de comerciar al menudeo que dispone la ley de 23 de Setiembre del año proximo pasado, y por lo mismo pueden continuarlo sin diferencia alguna respecto de los mexicanos.—Tambien dispone S. E. que los extranjeros que tengan instancia pendiente en solicitud de que se les apliquen las escepciones de la misma ley, se les permita continuar en su comercio sin hacer novedad hasta que recaiga en sus pretensiones la suprema resolucíon que se acordare; y tengo el honor de decirlo á V. E. para su debido cumplimiento.”

Y de orden de S. E. lo trascribo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Ciudad Victoria Mayo 2 de 1844.—José A. Fernandez.—Srio.—A los tres Sres. Prefectos.

GOBIERNO DE SONORA.

José Urrea gobernador y comandante general del departamento de Sonora á sus habitantes, sabed: Que por la asamblea del mismo se me ha comunicado el siguiente decreto.

„NUM. 5.—La asamblea departamental de Sonora, teniendo en consideracion que la sublevacion denominada de los Gándaras puede ocasionar dificultades y frecuentes interrupciones en los trabajos de este cuerpo, y debiendo procurar que el gobierno se halle en todo caso expedito para obrar en favor de la salud publica, decreta.

Art. 1.º Se faculta al gobierno plenamente para que disponga de la hacienda pública como lo crea mas oportuno, contraiga deudas, hipoteque las rentas, despueble haciendas y ranchos, separe de unos pueblos, y traslade á otros las personas y familias que no convenga estén en los primeros, remueva empleados, jueces y demas autoridades, imponga multas y las exija; y en suma ejerza, y practique cuanto crea conducente al restablecimiento de la paz.

2.º A este fin se autoriza al gobierno para que pueda emplear en comision á los miembros de la Asamblea.

Lo tendrá entendido el gobernador del departamento y dispondrá que se imprima, publique y circule. Hermosillo 10 de febrero de 1844.—José Manuel Estrella, presidente.—Francisco Narbona, diputado secretario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé su debido cumplimiento.

Dios y libertad. Guaymas 14 de febrero de 1844.—José Urrea.—Julian Escalante, srio. interino.

Con solo estos dos documentos (*) tenemos datos suficientes para conocer qué clase de personas están al frente del gobierno de Sonora, cuales son sus tendencias y lo que podrá sobrevenir á aquel departamento si el gobierno supremo no se apresura á poner en practica medidas salvadoras para apartarlo del abismo á que le han orillado las pretensiones de unos y las resistencias de los otros.

La principal medida, en nuestro concepto, está en aplicar la ley de amnistía, unica que en el grado extremo á que allí han llegado los males, podrá ser un lenitivo que calme la efervescencia de una lucha inhumana y desastrosa. Otra de las providencias salvadoras, deberia ser el establecimiento de una administracion formada de personas enteramente estrañas á los intereses que han campeado, porque sin esto no puede haber paz, ni tampoco se cicatrizarán las heridas de una contienda fratricida. Llamamos la atencion del supremo gobierno ácia los contenidos de los decretos que dejamos copiados, porque juzgamos que ellos deberán incendiar mas los ánimos en el caso de que tengan cumplimiento.

(El Constitucional.)

REMITIDO.

Sres. Redactores de la Gaceta de Ciudad Victoria.

Soto la Marina Abril 24 de 1844.

Muy Señores míos y de mi atencion: suplico á W. se sirvan dar lugar en las columnas de su estimable periodico al anuncio siguiente.

El 16 del proximo Mayo, dia de la Asencion del Divino Señor, tendrá lugar, si el tiempo lo permite, la bendicion del pequeño Templo construido en esta villa; y aunque para aquella funcion no se proponen grandes fiestas, por que ni á la señora que debe pagar su costos, le son muy favorables las circunstancias, ni este pueblo proporciona aquellos recursos que fueran de desear para una cosa lucida; pueden contar sin

(*) El otro se halla inserto en el Constitucional numero 27 tomo 1.º



embargo, todos aquellos que gusten concurrir, con la acogida benévola, y mejor voluntad del que á nombre de la sra. interesada se ofrece de W. agradecido y atento servidor Q. B. S. M.—Por la Sra. Doña Maria Antonia de la Serna.—*Benito Garcia.*

LA GACETA.

Ciudad Victoria Mayo 2 de 1844.

A consecuencia del nombramiento que recayó en el Exmo. Sr. General D José Ignacio Gutierrez, para Gobernador constitucional de Tamaulipas, S. E. ha recibido numerosas felicitaciones, tanto de las autoridades eclesiasticas, politicas y civiles como de las mas influyentes y respetables personas de este Departamento: ha sabido tambien las publicas demostraciones de regocijo con que se ha celebrado este acontecimiento y las que se preparan para el dia 15 del presente mes de Mayo, en que debe tomar posesion conforme á las bases organicas. S. E. ha visto con la mas intima gratitud estos repetidos testimonios de adhesion á su persona; mas por un motivo de delicadeza natural en su caracter, no ha querido franquearnos todos estos documentos para que viesen la luz publica en las columnas de esta Gaceta: ella es el organo oficial de su Gobierno, y S. E. ha creido que el incluir estas felicitaciones y noticias, podria dar lugar á que se creyese que por orden suya se publicaban, para granjearse una opinion que S. E. cree reside en los corazones de los buenos habitantes de Tamaulipas.

S. E. estima cuanto merecen todas esas demostraciones que se hacen en su obsequio: desearia corresponder de una manera satisfactoria á la confianza que el pueblo de Tamaulipas y el Supremo Gobierno han puesto en sus manos; pero ve el estado de decadencia y postracion en que se hallan todos los ramos del Departamento y especialmente los de Hacienda y justicia: sabe que en medio de la pobreza y la desolacion, es imposible, no ya que los elementos de prosperidad publica se puedan desarrollar, pero ni siquiera que se mantenga un simulacro de administracion, cuando los empleados civiles, los magistrados, los jueces, (los jueces que ejercen el poder de dar á cada uno lo que es suyo, y que como ningunos otros debieran estar en capacidad de no sucumbir á los manejos de la intriga y de la corrupcion.) cuando todos los agentes publicos, decimos, ca-

recen de recursos para dedicarse al desempeño de sus importantes tareas. Espera S. E. que cuanto antes y en consecuencia de la ley que ha señalado sus rentas á los Departamentos, pueda el de Tamaulipas sistematizar el ramo vital é interesante de su hacienda propia, poniendo asi la primera base sobre la cual pueda levantarse el edificio de su organizacion departamental. Confia sobre todo en las luces y patriotismo de los individuos que componen la Escma. Asamblea de este Departamento, y cuenta con la cooperacion de todas sus autoridades y habitantes, para que por el esfuerzo de todos puedan lograrse los grandes objetos con que las bases organicas de la Republica concedieron facultades suficientes á los departamentos para promover y lograr su bien estar.

Estos son los deseos de S. E. que nosotros hemos querido hacer notorios y que no dudamos serán estimados cuanto merecen por todos los *hombres patriotas* y sensatos.

En varias cartas de personas fidedignas de la capital y otros puntos del interior de la Republica, se nos anuncian los repetidos rumores que por allá se propagan, respecto de movimientos revolucionarios, contrayendose particularmente á la ciudad de Matamoros en este Departamento. No es extraño que los espíritus inquietos, enemigos de la paz, viendo en Matamoros una valiente y respetable guarnicion á trescientas leguas de la capital de la Republica, difundan la inquietud atribuyendo á los respetables Jefes del ejercito del Norte miras revolucionarias de que seguramente están muy apartados, cuando no tienen otro deseo, ni otro celo que el de cuidar la frontera y abatir el orgullo de los tejanos. Estamos pues totalmente seguros de que en Matamoros y en todo el Departamento de Tamaulipas, se conserva inalterable la tranquilidad publica, y de que si algunos genios turbulentos no desperdician ocasion alguna para poner en inquietud los animos, el Gobierno del Departamento vigila sobre sus inutiles manobras, sabe que son insignificantes y descansa tranquilo en la confianza de que los Pueblos quieren paz, *unica fuente* de verdadera prosperidad. EE.

LA IMPRIME F. GARCIA.

